

de Moya, D<sup>o</sup> Anxo Forren, D<sup>o</sup> Juan Jacinto  
Ruiz Simoner, D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Ruiz Matheon, D<sup>o</sup>  
Joaquin Ollox; D<sup>o</sup> Pedro Guino Residores, D<sup>o</sup> Gines  
Hernandez Procurador General, y D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup>  
Lopez Guevara Jurados

En este Ayuntamiento se ha visto un exemplar  
Impreso de Real Cedula de Magestad de diez y  
ocho de noviembre dividido por D<sup>o</sup> Luis de Albarado  
secretario de la Real Junta de Comercio y Moneda,  
concediendo por punto General diferentes franquic-  
ias y privilegios a todas las fabricas de Paño, y de  
mas Tejidos de Lana del Reino y derogando las que  
operaban anteriormente por Reales Cédulas o De-  
cretos que visto oydo y entendido por esta Ciudad  
con el auto de Obediencia y cumplimiento  
pues por el 3<sup>o</sup> Correo. Acordo su obediencia  
y cumplimiento y que dho exemplar de Real  
Cedula se ponga con las Reales ordenes

En este Ayuntamiento se ha visto una carta  
orden del Real y Supremo Consejo de Castilla Comu-  
cada por D<sup>o</sup> Pedro Escobedo de Arrieta su secreta-  
rio en que se ha servido disponer que en las Capi-  
tales y Pueblos de los respectivos partidos no se im-  
pida la entrada de los Ganados por esta Imber-  
nada en las Viñas y Olivares conforme a la costum-  
bre que haia que haia en cada uno de dho Pueblos  
sin que cause entera ni exemplar dha orden  
que visto oydo y entendido por esta Ciudad  
Acordo su obediencia y cumplimiento  
y que se incorpore con la Real Cedula de treze  
de Abril pasado como año entendiendose dho



